



INFORME DE FISCALIZACIÓN

PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

**OFICINA INDAP ÁREA COYHAIQUE
DFZ-2020-3037-XI-PPDA
JULIO 2020**

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Oficina INDAP Área Coyhaique	61.307.000-1	Organismo de Administración del estado	Ignacio Serrano N° 190, Coyhaique

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°7/2018 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica Coyhaique	
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
29/07/2020 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-

Inspección Ambiental.

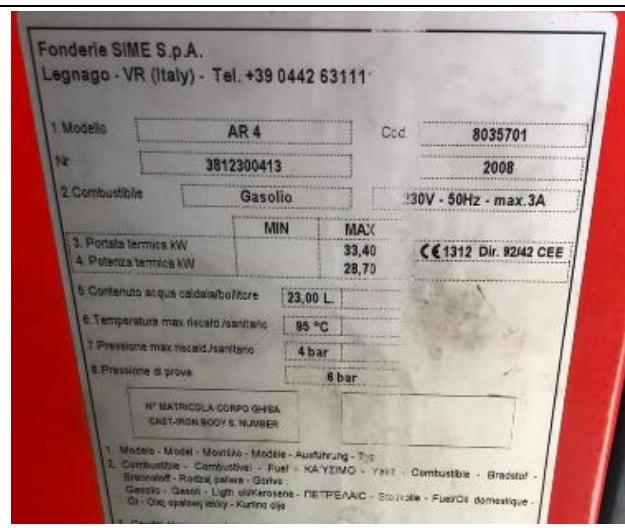
El día 29 de julio de 2020 (Anexo 1) se realizó inspección ambiental a la oficina INDAP Área Coyhaique de CONAF, ubicada en calle Ignacio Serrano N°190 de la ciudad de Coyhaique.

En la Fiscalización de constató el funcionamiento de una caldera a petróleo (Fotografía 1, 2, 3 y 4), habiéndose declarado mediante Res. Ex. N°1016/28.07.2020 (Anexo 4) de la Intendenta Regional Aysén emergencia ambiental por material particulado respirable MP2,5, para la ciudad de Coyhaique y su área circundante. Se solicita mediante el acta de fiscalización antecedentes de la caldera, para tener certezas sobre el equipo, otorgándose 10 días de plazo.

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante Acta de inspección ambiental del 29 de julio de 2020 (Anexo 1), se solicitó al titular entregar los siguientes antecedentes: 1.- Documento de registro de caldera, ante la Seremi de Salud Región de Aysén 2.- Ficha técnica de equipo de caldera (emitida por fabricante) 3.- Ultimo certificado de prueba de caldera (Informe técnico individual) 4.- Informar la potencia térmica nominal (KWt), solo en caso de no contar con este dato entregar el consumo nominal del combustible por Kg/hr. 5.- Formulario N°3 de la última declaración de emisiones, D.S.138/2005 MINSAL	10 días hábiles	19.08.2020 30.09.2020	a) Mediante Ord. N°028701/18.08.2020 (Anexo 2) del Director Regional de INDAP, se adjuntó Ficha técnica de equipo de caldera y solicita una ampliación de plazo de 45 días para entregar los antecedentes solicitados. a) La SMA mediante correo electrónico requirió al titular documentación que acredite la instalación del equipo de caldera en dependencias de INDAP Área Coyhaique b) El titular mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020 (Anexo 3) adjuntó Informe Sanitario N°050/24.12.2009 (Anexo 3) que inscribe la caldera instalada en INDAP Área Coyhaique con el N°134 ante la Seremi de Salud Aysén. Con este antecedente se acredita que el equipo de calefacción se inscribió ante la autoridad sanitaria con anterioridad al 27 de marzo de 20017, por lo que se trata de un Caldera Existente. c) Mediante Ord. AYS N°225/01.10.2020 (Anexo 6) se informó a INDAP, de la derivación de los antecedentes de la Fiscalización realizada a Oficina Provincial Coyhaique, a través, de Res. Ex AYS N°224/01.10.2020 (Anexo 5) a la Seremi de Salud por escapar de las atribuciones de la SMA.

4. ANEXO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1	Fotografía 2.
	
Descripción del medio de prueba:	Descripción del medio de prueba:
Sala Caldera a petróleo en oficina INDAP Área Coyhaique.	Caldera a petróleo en oficina INDAP Área Coyhaique, encendida al momento de la fiscalización
Fotografía 3	Fotografía 4
	
Descripción del medio de prueba:	Descripción del medio de prueba:
Ducto de salida de gases de Caldera	Algunas de las especificaciones del equipo en placa instalada en la caldera.

5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Oficina INDAP Área Coyhaique en el marco del PDA de Coyhaique (D.S. N° 7/2018 MMA) se constató que la caldera instalada en sus dependencias, corresponde a una caldera a petróleo existente, es decir, que fue registrada ante la Seremi de Salud Aysén antes del 28 de marzo de 2017, según lo establecido en el PDA Coyhaique, su fiscalización escapa a las competencias de la SMA.

6. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 29 de julio de 2020
2	Ord. N°028701/18.08.2020 Director INDAP Región de Aysén
3	Correo Electrónico INDAP de fecha 30 de septiembre 2020, adjunta Informe Sanitario N°050/24.12.2009
4	Res. EX. N°1016/28.07.2020 Intendenta Regional Aysén, declara emergencia ambiental por MP 2,5 para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante
5	Ord. AYS N°224/30.09.2020 deriva antecedentes a Seremi de Salud Aysén
6	Ord. AYS N°225/28.08.2020 informa a INDAP derivación a Seremi de Salud Aysén